



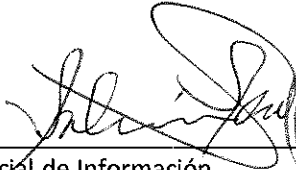
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0163 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

... y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

1. Número de Acuerdo de nombramiento del director de Centro Escolar San José de Soyapango.
2. Escala del sobresueldo a un director por número de secciones que tenga la escuela.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



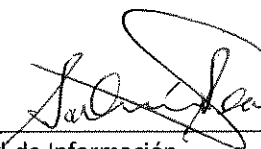
*firmas de miembros:
04. Mayo - 2018
H. Alfaro*



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0163 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO NO EXISTE LA FIGURA DE SUBUTILIZACIÓN DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, POR LO TANTO NO SE PUEDE ENTREGAR NINGUNA NORMATIVA QUE CONTENGA EL PROCEDIMIENTO PARA SUBUTILIZAR A UN EMPLEADO ADMINISTRATIVO DEL MINED.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



*Recibido en
4-18-2018
Alfaro*